

### **III PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ARTICULADAS A TRAVÉS DE LA ORDEN 7/2023, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2025.**

**Vistos** los expedientes relativos a las solicitudes de subvención destinadas a la realización de eventos de transformación digital, correspondientes a la convocatoria del ejercicio presupuestario 2025, y atendiendo a lo acordado por la Comisión de Evaluación reunida el 18 de noviembre de 2025, se formula la presente propuesta de resolución provisional, conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Mediante la Orden 7/2023, de 29 de noviembre, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV núm. 9744, de 13/12/2023), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo de eventos orientados a la transformación digital. Estas ayudas fueron convocadas mediante Resolución de 17 de abril de 2025, con cargo al presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025, en la línea S1135, denominada "Apoyo a la realización de Eventos de Transformación Digital", con un importe global máximo de 100.000,00 euros.

**SEGUNDO.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizado el correspondiente trámite de subsanación, se procedió a la valoración de estas conforme a lo establecido en la citada Orden 7/2023.

**TERCERO.** En aplicación del artículo 14 de la Orden 7/2023, la Comisión de Evaluación se reunió nuevamente el 18 de noviembre de 2025, emitiendo nueva propuesta de valoración provisional, que se eleva al órgano competente.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 7/2023, de 29 de noviembre, y en el resuelto octavo de la convocatoria, se procederá a la publicación de la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas. En dicha propuesta se detallarán las solicitudes estimadas y denegadas, la cuantía solicitada por las entidades beneficiarias, la puntuación obtenida desglosada y la cuantía de la subvención propuesta.

Se indicará, además, que la subvención podrá financiar hasta el 90 % de los gastos subvencionables del proyecto, siendo el importe máximo por percibir por cada proyecto de 10.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la citada orden.

La Comisión de Evaluación elaborará una relación ordenada de las entidades solicitantes, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, proponiendo al órgano competente la concesión de las ayudas, con indicación de la cuantía correspondiente y respetando el límite del crédito disponible para la convocatoria. Asimismo, se confeccionará una relación motivada de las solicitudes que se proponga desestimar o excluir, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

**SEGUNDO.** La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General de Innovación, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la Orden 7/2023, de 29 de noviembre, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV núm. 9744, de 13/12/2023), por la que se aprobaron las bases reguladoras.

A la vista de todo lo expuesto, el director general de Innovación

### **PROPONE**

Dar publicidad a la propuesta de resolución provisional, de las solicitudes estimadas, así como de las que han sido objeto de desestimación, mediante su publicación en la página web de la Subdirección General de estrategia, planificación y coordinación:

<https://cindi.gva.es/es/web/brecha-digital/-/2025-1?redirect=%2Fes%2Fweb%2Fbrecha-digital%2Fconcurrencia-competitiva>

Los interesados podrán presentar alegaciones exclusivamente a través de la sede electrónica de la Generalitat, mediante el trámite de alegación/aportación prevista para esta convocatoria, en el siguiente enlace. El plazo para la presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la página web indicada, es decir, **[desde el 21 de noviembre al 4 de diciembre, ambos inclusive]**.

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22435&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22435&version=amp)



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Innovación,  
Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Innovación  
**Subdirección General de Estrategia, Planificación y  
Coordinación**

Muelle de Poniente, 5, Edif. B · 03001 Alicante

Esta propuesta de resolución provisional no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, hasta que se dicte y notifique la resolución definitiva de concesión, conforme al artículo 15.5 de la Orden 7/2023, de 29 de noviembre.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN**

**ANEXO I – Solicitudes estimadas**

Solicitudes estimadas, especificando para cada una de ellas la puntuación alcanzada desglosada, en base al artículo 11 de la Orden reguladora, y la cuantía de la subvención concedida.

TOTAL, PUNTOS	*A1	*A2	*A3	*A4	*A5	*A6	EXPEDIENTE	COSTE PROYECTO	AYUDA PROPUESTA	NIF	SOLICITANTE
90	20	20	10	15	15	10	INETDI/2025/20	3.000 €	2.700 €	G98214604	FUNDACIÓ DE LA C.V. SCITO
85	10	20	20	15	15	5	INETDI/2025/3	30.207,47 €	10.000 €	F19802578	ALIANZAS EMPRENDEDORAS COOPERATIVA VAL.
85	5	20	20	15	15	10	INETDI/2025/4	10.000 €	9.000 €	Q46700011	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES CV
80	10	10	20	15	15	10	INETDI/2025/2	10.000 €	9.000 €	G53151023	AEPA
75	5	20	20	10	15	5	INETDI/2025/5	10.000 €	9.000 €	G03606993	FUNDACION FICIA
75	10	20	10	10	15	10	INETDI/2025/14	10.000 €	9.000 €	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA CV
70	0	20	15	10	15	10	INETDI/2025/9	9.500 €	8.550 €	V98172059	EGM PARQUE LOGISTICO DE VALENCIA
65	0	20	10	15	15	5	INETDI/2025/7	11.500 €	10.000 €	G42594770	ASOCIACION DE RESTAURANTES DE ALICANTE
65	15	10	10	15	15	0	INETDI/2025/24	12.000€	10.000 €	V44779031	MÉTODO MILTÓN, AIE
63	0	20	10	15	8	10	INETDI/2025/10	10.000€	9.000 €	G46359220	ASOC. EMPRESAS TECNOLOGÍA, CONSULTORÍA
50	0	10	10	10	15	5	INETDI/2025/15	10.000€	9.000 €	G70867841	ASSOCIACIÓ PROJECTE ESCENIC LLAVOR
43	0	20	0	10	8	5	INETDI/2025/17	3.000 €	2.700 €	G53342929	ASOC. TERCARIO AVANZADO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

**\*CRITERIOS DE VALORACIÓN (artículo 11, apartado 3, Orden 7/2023), desglosados.**

<b>A1</b>	<b>Celebración del evento, ediciones anteriores (máximo 20 puntos)</b>
<b>A2</b>	<b>Temática del evento (máximo 20 puntos)</b>
<b>A3</b>	<b>Programa del evento (máximo 20 puntos)</b>
<b>A4</b>	<b>Repercusión del evento, en cuanto al número de asistentes presenciales (máximo 15 puntos)</b>
<b>A5</b>	<b>Repercusión del evento, en cuanto a captación de medios y difusión (máximo 15 puntos)</b>
<b>A6</b>	<b>Programa de patrocinadores y colaboradores (máximo 10 puntos)</b>

**ANEXO II – Solicitudes con propuesta de desestimación por los motivos especificados**

Expediente	NIF	Solicitante	Causa de exclusión
INETDI/2025/16	A53223764	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, SA	no cumplir el requisito de beneficiario según art. 1.1 de Orden 7/2023, de 29 de noviembre de 2023, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, atendido el Informe de Intervención.
INETDI/2025/1	B54851092	INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ESTUDIOS SANITARIOS, SL.	no cumplir el requisito de beneficiario según art. 1.1 de Orden 7/2023, de 29 de noviembre de 2023, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, atendido el Informe de Intervención.
INETDI/2025/21	B72963432	MY TECH PLAN SL	no cumplir el requisito de beneficiario según art. 1.1 de Orden 7/2023, de 29 de noviembre de 2023, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, atendido el Informe de Intervención.
INETDI/2025/8	Q0300700B	COL. PROF. LICENCIADOS EN CIENCIAS AMBIENTALES	Desistimiento de la solicitud por comunicación expresa de interesado, conforme al art 94 Ley 39/2015.
INETDI/2025/6	G96331566	UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA	Desistimiento de la solicitud por comunicación expresa de interesado, conforme al art 94 Ley 39/2015.
INETDI/2025/11	Q1200363H	CONSORCIO GESTOR DE EMPLEO PLANA BAIXA	La entidad no tiene la condición de beneficiario (art. 4 Orden 7/2023, de 29 de noviembre y resuelvo tercero de resolución de 17/04/2025).
INETDI/2025/12	G44517001	ASOCIACION SOMCUSTODIA	La entidad no subsana en plazo del requerimiento de subsanación (art. 68.1 Ley 39/2015, art. 3.5 Orden 7/2023, de 29 de noviembre y resuelvo séptimo de la resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/13	B72963432	MY TECH PLAN SL	No cumple el requisito de beneficiario según art. 1.1 de Orden 7/2023, de 29 de noviembre de 2023, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, atendido el Informe de Intervención.
INETDI/2025/18	P4601700J	AJUNTAMENT D'ALZIRA	La entidad no tiene la condición de beneficiario (art. 4 Orden 7/2023, de 29 de noviembre, y resuelvo tercero de resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/19	P1202600A	AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	La entidad no tiene la condición de beneficiario (art. 4 Orden 7/2023, de 29 de noviembre, y resuelvo tercero de resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/22	V44779031	MÉTODO MILTÓN, AIE	La entidad presenta varias solicitudes para el mismo objeto, considerándose válida sólo la última registrada (art. 3.5 Orden 7/2023, de 29 de noviembre y resuelvo séptimo de la resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/23	B72963432	MY TECH PLAN SL	No cumple el requisito de beneficiario según art. 1.1 de Orden 7/2023, de 29 de noviembre de 2023, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, atendido el Informe de Intervención

